

Aviso N° 383

Se hace saber a los señores operadores que el Directorio ha resuelto que, a partir del próximo 24 de mayo de 2004, para acogerse al sistema de retiro de diferencias informado por Aviso N° 325 de 27/11/01, sólo deberán depositar garantías aquellos operadores cuyo patrimonio neto acreditado ante el MAT sea inferior a \$ 10.000.000.- En todos los casos, se deberá seguir cursando nota informando que se retirarán diferencias.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.
Gustavo A. Picolla